



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N°: 0068**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/04/2024**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007 mediante el cual se tramita el alta laboral de la agente del Distrito San Lorenzo, Carolina Vanesa Colaianni, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que en ese marco por resolución N°10/24, 45/24 y 56/24, se concedió a la agente Carolina Vanesa Colaianni, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 01/05/24 inclusive.

Que en fecha 29 de abril de 2024, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Javier R. Fernández, Gastón Chiganer y Fernando S. Bilbao a los efectos de evaluar el estado de salud de la agente Carolina Vanesa Colaianni, aconsejado alta laboral a partir del 02 de mayo de 2024.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 29/04/24 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente CAROLINA VANESA COLAIANNI a partir del 02/05/24.

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere corresponder.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)**